



Resolución Directoral

Yarinacocha, 18 de noviembre del 2024

VISTO: MEMORANDO N°1101-2024-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 06 de noviembre del 2024, OFICIO N° 313-2024-HAYA-UEI de fecha 06 de noviembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; concordante con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La Autonomía es Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala: “La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)”;

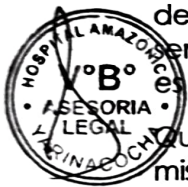
Que, de acuerdo al **Art. 10° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización**, la misma que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y DESCONCENTRADA, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 28612- Ley que Norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, que tiene por objeto establecer las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 090-95-INEI, se aprueba la Directiva N° 008-95-INEI/SJI, se aprueba la Directiva N° 008-95-INEI/SJI" Recomendaciones Técnicas para la Protección Física de los Equipos y Medios de Procesamiento de la Información en la Administración Pública con la finalidad de Proponer normas y procedimientos para preservar la seguridad de los equipos computacionales medios magnéticos u ópticos utilizados.

Que, mediante Oficio N° 313-2024-HAYA-UEI, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de la Estadística Informática solicita al Director Ejecutivo de la entidad, solicitud la aprobación mediante Resolución para la actualización de la Directiva Administrativa N° 001-2017-GRU-URH-HAYA por la Directiva Administrativa N° 001-2024-GRU-URH-HAYA.

Que, el propósito es definir políticas sobre el uso de los recursos informáticos y telefónicos disponibles en el Hospital Amazónico- Yarínacocha, con el alcance de este reglamento se aplicara a todo el personal administrativo y asistencial que labora permanentemente en el Hospital Amazónico DE Yarínacocha, internos, estudiantes de las diversas





Resolución Directoral

Yarinacocha, 18 de noviembre del 2024

universidades que mantengan convenio vigente y a cualquier persona que tenga acceso a los recursos informáticos asignados por la Unidad Estadística e informática.

Que, mediante Memorando N° 1101-2024-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 06 de noviembre del 2024, el director ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobándola Directiva Administrativa N° 001-2024-GRU-URH-HAYA, para el uso adecuado de los Bienes Físicos, Lógicos Relacionados a la Administración de Red Informática del Hospital Amazónico-Yarinacocha.

Con el visado de la Jefaturas: Oficina de Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, y Oficina de la Unidad de Estadística Informática.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 26842 – Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley N° 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 17 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Administrativa N° 001-2024-GRU-URH-HAYA, para el uso adecuado de los Bienes Físicos, Lógicos Relacionados a la Administración de Red Informática del Hospital Amazónica, que en anexo contiene (23 Folios) cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e informática como órgano competente, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento a la citada Directiva.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JDRP/A.L.
C.C. D.E.
U. Personal
Administración
Estadística
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
Walter Roman Leveau Bartra
Director Ejecutivo del Hospital Amazonico
CMP. N° 22230